



RAWSON, 7 AGO 2015

VISTO:

El Expediente N° 991 - ME - 12; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita el reconocimiento de la implementación del Plan de Estudios Semipresencial "La Educación es Posible", de Nivel Medio para Jóvenes y Adultos, en la Escuela N° 732 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para la cohorte 2013;

Que por Resolución ME N° 432/12, se reconoce, a partir de la cohorte 2009, la implementación del Plan de Estudios Semipresencial "La Educación es Posible", aprobado por Resolución ME N° 79/09 y su rectificatoria Resolución ME N° 606/09 en la Escuela N° 732;

Que el Artículo 3° de la citada Resolución establece que el mencionado Plan de Estudios tendrá vigencia hasta la cohorte 2012, dado que para el próximo ciclo lectivo la Escuela N° 732 ofrecería otro Plan de Estudios;

Que pese a lo establecido en la Resolución ME N° 432/12, el establecimiento escolar implementó el mismo Plan de Estudios, por un año más, por lo que la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Sur de la ciudad de Comodoro Rivadavia, solicita autorización de la propuesta Semipresencial "La Educación es Posible" para el ciclo lectivo 2013, a efecto de garantizar la terminalidad de los alumnos;

Que conforme el informe de la mencionada Supervisión, la Institución ha sido notificada de la necesidad de presentar una propuesta para Educación de Adultos, de tres (3) años de duración a partir del ciclo lectivo 2014, según lo establecido por Resolución ME N° 87/12;

Que la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria autorizó, a fojas 40, la prórroga del Plan de Estudios solo para la cohorte 2013;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I - N° 18;

Que el Señor Ministro de Educación está facultado para resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER la implementación del Plan de Estudios Semipresencial "La Educación es posible", de Nivel Medio para Jóvenes y Adultos, en la Escuela N° 732 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para la cohorte 2013.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 3°.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Secundaria, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Sur (Comodoro Rivadavia), por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHIVASE.

Gladys Beatriz MARIÑO  
Subsecretaria de Coordinación  
Técnica Operativa de Instituciones  
Educativas y Supervisión  
Ministerio de Educación

Lic. RUBEN OSCAR ZARATE  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN ME N° 433.-